



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por tanto el H. Concejo Municipal
ha dictado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.011/98

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE HONORABLE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes que cursan en el expediente de trámite de expropiación de la UV-144 del Barrio La Cabaña Ordenanza Municipal No.30/94, Cielito Lindo Ordenanza Municipal No.40/95, La Esperanza Ordenanza Municipal No.053/95.

Que, por informe No. 05/97 del Departamento Legal de la Dirección Municipal de Tierras, se evidencia que están en posesión de los terrenos indicados en las diferentes Ordenanzas antes mencionadas además que cuentan con servicios de agua, energía eléctrica, transportes, etc., en base a los requerimientos exigidos por ley y para evitar acciones judiciales en contra del Gobierno Municipal, se solicita se amplíen por un período de 3 meses el plazo de vigencia de las Ordenanzas antes citadas.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Políticas del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo Único.– Declárase procedente la ampliación por 3 meses, de la Ordenanza Municipal No. 030/94 sobre expropiación de la UV-144, del Barrio la Cabaña, Ordenanza Municipal No. 40/95 de la expropiación Cielito Lindo, La Ordenanza Municipal No. 53/95 de la expropiación La Esperanza, para evitar acciones judiciales en contra del Gobierno Municipal. Remítase al Ejecutivo Municipal, la copia de la presente Ordenanza para su cumplimiento.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Es dada en la sala de Sesiones en el H. Concejo Municipal, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho años.



Prof. Sarah Rivera de Ribera

H. CONCEJAL SECRETARIA



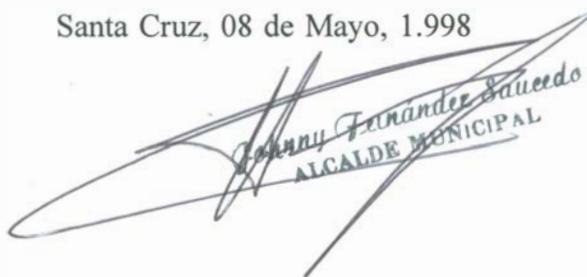
Dr. Bismarck Kreidler Flores

H. CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz, 08 de Mayo, 1.998



Johnny Fernández Briceño
ALCALDE MUNICIPAL

